

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

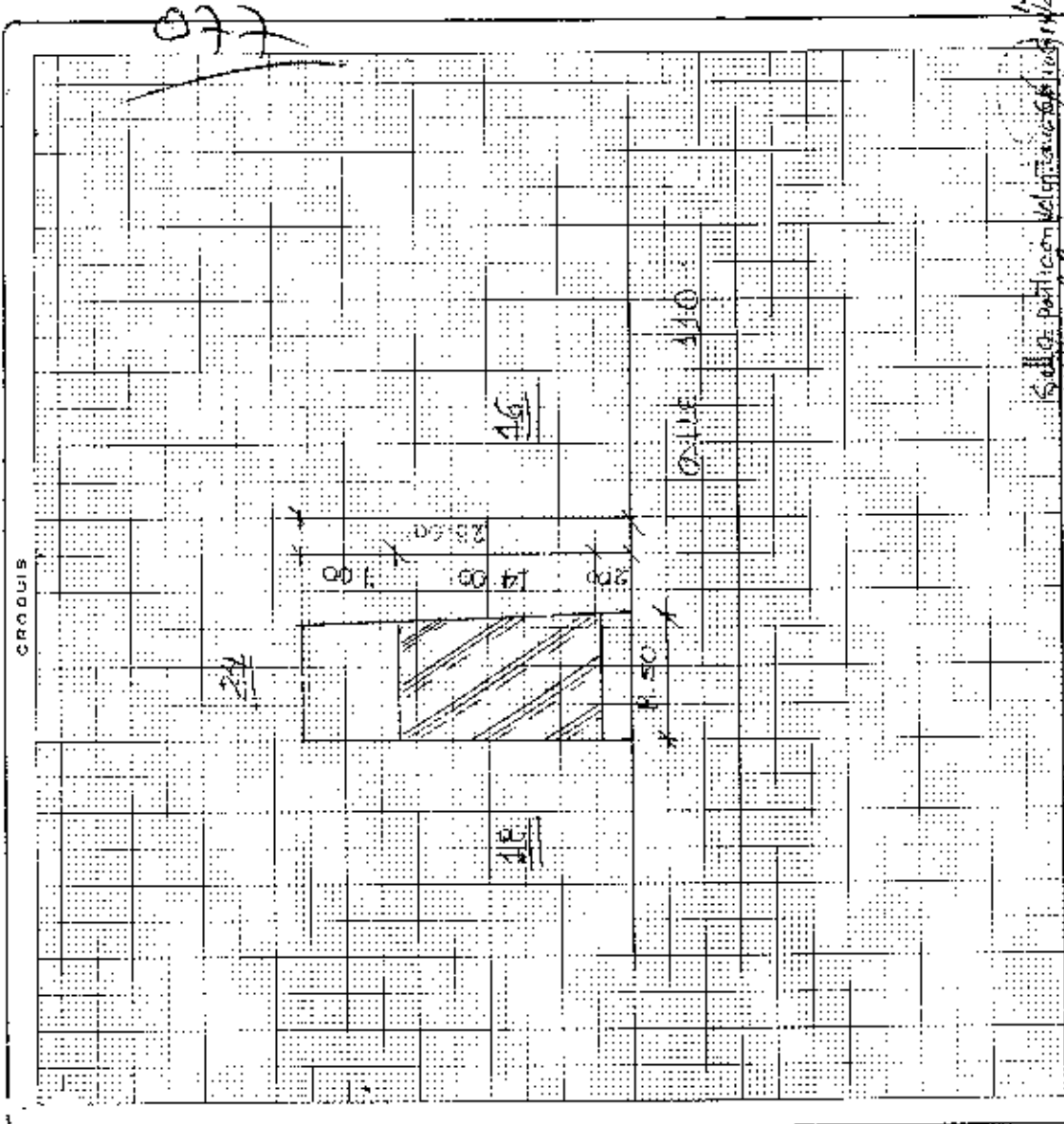


IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CLAVE CATASTRAL:	NO ☒ SI ☐ 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 10
---	--

DATOS DEL LOTE

FRENTE		(10) 4	NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA		1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☒ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐	DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE ☒ METROS BAJO LA RASANTE ☐ METROS	
MARCAR SOLO EL QUÉ MAYOR JERARQUÍA		SERVICIOS DEL LOTE 1 AGUA POTABLE ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE 3 DESAGÜES ☐ NO EXISTE 4 ☐ SI EXISTE 5 ELECTRICIDAD ☐ NO EXISTE 6 ☐ SI EXISTE		
CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL 1 TIERRA ☐ 2 LASTRE ☐ 3 PIEDRA ULTRALIGERA ☐ 4 ADQUIN ☐ 5 ASFALTO COMPLETO ☒		CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE 7 AREA ☐ NO DECIMALES 8 PERIMETRO ☐ 9 LONGITUD DEL FRENTE ☐ 10 NÚMERO DE ESCUINAS ☐		
REDES PÚBLICAS EN LA VÍA 11 AGUA POTABLE ☐ NO EXISTE 12 ☐ SI EXISTE 13 ALICANTARILLADO ☐ NO EXISTE 14 ☐ SI EXISTE 15 ENERGÍA ELÉCTRICA ☐ NO EXISTE 16 ☐ SI EXISTE RED AEREA 17 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA		AVALUO DEL LOTE (sin centavos) ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		
1 ALUMBRADO PÚBLICO ☐ NO EXISTE 2 ☐ INCANDESCENTE 3 ☐ DE SODIO O MERCURIO				



S. 1112: Part 1000 Del. 11/11/11
 H. 1112: Part 1000 Del. 11/11/11

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

[illegible]

10-10-1968

MODALIDAD DE PROPIEDAD
1. ☐ SOLO PROPIETARIO
2. ☐ EN AFIRME PARCIAL
3. ☐ EN AFIRME TOTAL
4. ☐ EN AFIRME PARCIAL
5. ☐ EN AFIRME TOTAL
6. ☐ EN AFIRME PARCIAL
7. ☐ EN AFIRME TOTAL

PERSONAL
NOMBRE: Manuel Augusto
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN RUC: 1300000000-3
TÍTULO DE PROPIEDAD: 70000000
FECHA: 29-IX-1987

PERSONAL
NOMBRE: Manuel Augusto
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN RUC: 1300000000-3
TÍTULO DE PROPIEDAD: 70000000
FECHA: 29-IX-1987

PERSONAL
NOMBRE: Manuel Augusto
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN RUC: 1300000000-3
TÍTULO DE PROPIEDAD: 70000000
FECHA: 29-IX-1987

PERSONAL
NOMBRE: Manuel Augusto
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN RUC: 1300000000-3
TÍTULO DE PROPIEDAD: 70000000
FECHA: 29-IX-1987

PERSONAL
NOMBRE: Manuel Augusto
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN RUC: 1300000000-3
TÍTULO DE PROPIEDAD: 70000000
FECHA: 29-IX-1987

PERSONAL
NOMBRE: Manuel Augusto
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN RUC: 1300000000-3
TÍTULO DE PROPIEDAD: 70000000
FECHA: 29-IX-1987

PERSONAL
NOMBRE: Manuel Augusto
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN RUC: 1300000000-3
TÍTULO DE PROPIEDAD: 70000000
FECHA: 29-IX-1987

DATOS DE LA CONSTRUCCION

ESTRUCTURA		PAREDES		ENTREPIEDRO INFERIOR O CONTRAPIEDRO		PISO		ENTREPIEDRO SUPERIOR		TUMBA		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																													
caña	madera	ladrillo o piedra	hormigon	no tiene	caña	madera o lata	enquinado (bahareque)	ladrillo comun	ladrillo industrial o bloque	tabique maderal	tierra	madera o enquinado	vinil o granito fundido	balda	parquet o moqueta	alfombra	material normal	caña	caña (paja)	madera	zinc	rubaroid	asbesto cemento	hormigon	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero a lata	madera y vidrio	bloque	madera tipo chazos o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	si tiene de 25 orden	si tiene de 15 orden	bueno	regular	mal	ruina																																																		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

AVANZO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (EN CENTAVOS) 10-08-85

FECHA 10-08-85 NOMBRE DEL EMPAQUADOR Manuel Augusto FIRMA [Firma] FECHA 10-08-85 NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO Jose V. V. FIRMA [Firma]

AVANZO DE LA PROPIEDAD 10-08-85 NOMBRE DEL SUPERVISOR Jose V. V. FIRMA [Firma] FECHA 10-08-85 NOMBRE DEL REVISOR OFICINA Jose V. V. FIRMA [Firma]

VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION 10-08-85

Observaciones:

NUMERO: 2014-13-08-02-P.02.945 44557

PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO: EL SEÑOR MAURO AUGUSTO MACIAS CEDEÑO Y LOS SEÑORES ANA PATRICIA MACIAS DELGADO Y CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO (HEREDEROS DE LA SEÑORA ANA MERCEDES DELGADO CASTRO).- **COMPRAVENTA.-** QUE OTORGA EL SEÑOR MAURO AUGUSTO MACIAS CEDEÑO A FAVOR DE LOS SEÑORES ANA PATRICIA MACIAS DELGADO Y CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO.- LA CUANTIA DE LA PARTICION ES DE USD \$ 61.018,97

LA CUANTIA DE LA COMPRAVENTA ES DE USD \$ 30.509,49

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de Mayo del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, el señor MAURO AUGUSTO MACIAS CEDEÑO, de estado civil viudo, con número de cédula uno tres cero cero cero nueve cinco cuatro guión tres, por sus propios derechos, el señor CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO, de estado civil divorciado, con número de cédula uno tres uno cero cinco ocho cinco cinco uno guión seis, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Apoderado de la señora ANA PATRICIA MACIAS DELGADO, de estado civil divorciada, intervención que se legitima con el Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante.- Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "**PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA**", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que

Abogada Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda del Cantón de Manta

comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta en la cual consta la "**PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA**", contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen, suscriben y otorgan, la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial, el señor **MAURO AUGUSTO MACIAS CEDENO**, de estado civil viudo, con número de cédula uno tres cero cero cero nueve cinco cuatro guión tres, por sus propios derechos, el señor **CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO**, de estado civil divorciado, con número de cédula uno tres uno cero cinco ocho cinco cinco uno guión seis, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Apoderado de la señora **ANA PATRICIA MACIAS DELGADO**, de estado civil divorciada, intervención que se legitima con el Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** a) La causante señora **ANA MERCEDES DELGADO CASTRO** dentro de la sociedad conyugal formada con el señor **MAURO AUGUSTO MACIAS CEDENO**, en vida adquirieron un inmueble ubicado en la Parroquia Urbana **Tarqui** del Cantón **Manta**, por compra al señor **MANUEL FLORENCIO QUILJE LUCAS** y señora **MARIA CRUZ NAVARRETE ALVIA**, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón **Manta**, el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón **Manta** en fecha nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Calle Pública, con ocho metros ochenta centímetros. **POR ATRÁS:** con terrenos de los vendedores y ocho metros ochenta centímetros. **POR UN COSTADO:** con terrenos de los vendedores con veinte metros. **POR EL OTRO**



COSTADO: con más terrenos de los vendedores con veinte metros. Con una superficie total de ciento setenta y seis metros cuadrados; y b) A la muerte de la señora ANA MERCEDES DELGADO CASTRO, hecho ocurrido en la ciudad de Manta, el día ocho de Octubre del dos mil dos, tal como consta en la partida de defunción que se adjunta, quedaron como herederos únicos y universales sus hijos llamados: ANA PATRICIA MACIAS DELGADO Y CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO, tal como consta en la posesión efectiva ordenada por el Juzgado Cuarto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con fecha dos de enero del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veintitrés de Enero del dos mil catorce, y de las partidas de nacimientos que se adjuntan.- **TERCERA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SÚCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO.**- Con los antecedentes que han quedado expuestos, los señores MAURO AUGUSTO MACIAS CEDEÑO, por sus propios derechos, el señor CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Apoderado de la señora ANA PATRICIA MACIAS DELGADO, intervención que se legitima con el Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos de la causante señora ANA MERCEDES DELGADO CASTRO; convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de la totalidad del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, por lo que procedieron a solicitar al señor Alcalde de la ciudad de Manta, para que autorice la partición del bien sucesorio dejado por la señora ANA MERCEDES DELGADO CASTRO, concediéndole tal autorización mediante documento No.1290-SM-SMC, tramite No.006-1, de fecha veinte de Febrero del dos mil catorce, en el que consta que la partición extrajudicial se la realice en porcentaje sobre la AREA DE CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, según consta de la escritura descrita en la cláusula anterior y de la inspección realizada al inmueble: ubicado actualmente en la calle ciento catorce de la parroquia Tarquí del cantón Manta.

Abg. Patricia Mendoza Delgado
Notario Público Segundo
Mantua, Ecuador

con las siguientes medidas y linderos actuales: POR EL FRENTE, con ocho metros ochenta centímetros y Calle Pública; Por Atrás, ocho metros ochenta centímetros y con terrenos de los vendedores; Por el Costado Derecho, veinte metros y con terrenos de los vendedores; Por el Costado Izquierdo, veinte metros y con más terrenos de los vendedores; quedando determinado de la siguiente manera: PARA EL SEÑOR MAURO AUGUSTO MACIAS CEDENO en calidad de gananciales en porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO. PARA LA SEÑORA ANA PATRICIA MACIAS DELGADO, LE CORRESPONDE EL VEINTICINCO POR CIENTO. PARA EL SEÑOR CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO, LE CORRESPONDE EL VEINTICINCO POR CIENTO; como cónyuge sobreviviente y copropietarios en calidad de herederos de su madre la señora ANA MERCEDES DELGADO CASTRO, para lo cual se adjunta copia de la autorización de Partición Extrajudicial para que forme parte de este acto.- **CUARTA: COMPRAVENTA.-** Una vez realizada la partición extrajudicial en parte porcentual y habiendo quedado los comparecientes, como copropietarios del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, manifiesta en forma libre y voluntaria, que han llegado a un acuerdo que consiste que el señor MAURO AUGUSTO MACIAS CEDENO, vender los derechos que le corresponde es decir la totalidad de su cincuenta por ciento sobre el bien inmueble descrito a favor de sus hijos los señores ANA PATRICIA MACIAS DELGADO Y CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO, sobre el inmueble ubicado actualmente en la calle ciento catorce de la parroquia Tarquí del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos actuales: POR EL FRENTE, con ocho metros ochenta centímetros y Calle Pública; Por Atrás, ocho metros ochenta centímetros y con terrenos de los vendedores; Por el Costado Derecho, veinte metros y con terrenos de los vendedores; Por el Costado Izquierdo, veinte metros y con más terrenos de los vendedores. Inmueble que tiene una superficie total de: CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, quedando este inmueble solo de propiedad de los señores compradores ANA PATRICIA MACIAS DELGADO



CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO, en partes iguales del cincuenta por ciento cada uno debido a que adquieren en partes iguales los derechos de sus padres; y ya son propietarios por medio de este acto del veinticinco por ciento cada uno. - **QUINTA: DE LA CUANTIA.**- La cuantía de esta escritura de partición extrajudicial es la suma de SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$61.018,97), como consta de los certificados de avalúo municipal y demás documentos que se encuentran adjuntos. - **SEXTA: PRECIO DE VENTA.**- El vendedor y los compradores manifiestan que el precio de venta por el inmueble objeto de este contrato, es la suma de: TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$30.509,49), valor que el vendedor manifiesta que ha recibido de manos de los compradores en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. - **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes manifiestan que están de acuerdo con las adjudicaciones realizadas en este contrato y por lo tanto aceptan las mismas y se ratifican en la presente partición extrajudicial y venta dejando aclarado que nada tendrán que reclamar en el futuro por el presente acto celebrado. - **OCTAVA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**- El vendedor faculta a los compradores para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción de esta escritura en El Registro de la Propiedad correspondiente. - **DECIMA: HABILITANTES.**- Se adjunta los pagos del impuesto a la Herencia, las certificaciones emitidas por los Juzgados De Lo Civil de Manabí - Manta, donde certifican que en dichos Juzgados no se esta tramitando ningún juicio de inventario ni petición de herencia de los bienes de la señora ANA MERCEDES DELGADO CASTRO, la Autorización de la Partición y la Autorización de la Venta emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta y los demás documentos que por ley son necesarios para este acto. - **LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta que se eleva a escritura pública con todo el valor legal. Minuta firmada por el Abogada ALICIA SANTANA ORDOÑEZ, con Matrícula

Alfo. Patricia Mendoza Palares
Notario Público en Ecuador
Manta, Ecuador

Numero : Dos mil doscientos noventa y uno. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.


MAURO AUGUSTO MACÍAS DELGADO
C.C.No. 130000954-3




CESAR AUGUSTO MACÍAS DELGADO
C.C.NO. 131058551-6
Por sus propios derechos y por los derechos
que representa como apoderado de la
señora Ana Patricia Macías Delgado.




LA NOTARIA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIFIC VALORADA

USD 1-25

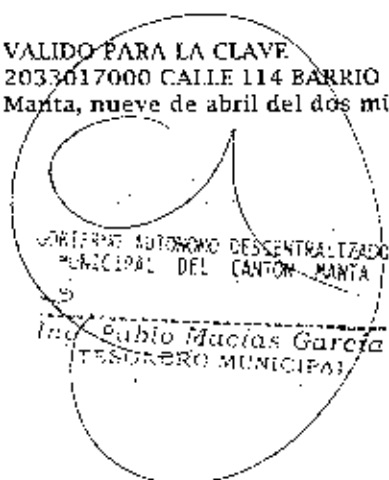
Nº 0091624

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MACIAS CEDENO MAURO ALGUST
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 de abril de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2033017000 CALLE 114 BARRIO LA REINA PARROQUIA TARQUI
Manta, nueve de abril del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundicia
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 12 de diciembre de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 20333017000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE; calle publica con ocho metros ochenta centímetros. POR ATRÁS; con terrenos de los vendedores y ocho metros ochenta centímetros. POR UN COSTADO; con terrenos de los vendedores con veinte metros. POR EL OTRO COSTADO; con mas terrenos de los vendedores con veinte metros. Con una superficie total de ciento setenta y seis metros cuadrados. SOLVENCIAN En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	730 11/08/1980	1.115
Compra Venta	Compraventa	1.173 09/11/1981	1.825
Sentencia	Posesión Efectiva	13 23/01/2014	198

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA:

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 11 de agosto de 1980*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.115 - Folio Final: 1.116

Número de inscripción: 730 Número de Repertorio: 1.396

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de mayo de 1980

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en las afueras de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cabidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000028402	Navarro Alvia Maria Cruz	Casado	Manta
Comprador	80-000000012458	Quijije Lucas Manuel Florencio	Casado	Manta
Vendedor	13-00055282	Bailon Pesantes Pedro Urbano	Casado	Manta
Vendedor	80-000000018398	Barcia Robles Victoria Clara	Casado	Manta

Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral: 32288

Página: 1 de 1



Abg. Patricia Hernández Arboles
Escribana Pública de Registro

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 09 de noviembre de 1981

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.825 - Folio Final: 1.827

Número de Inscripción: 1.175 Número de Repertorio: 1.978

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de septiembre de 1981

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de Ciento Setenta y seis metros cuadrados la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000057140	Macias Cedeño Mauro Augusto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000028402	Navarrete Alvia Maria Cruz	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000012458	Quijiye Lucas Manuel Florencio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	730	11-ago-1980	1115	1116

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: jueves, 23 de enero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 198 - Folio Final: 205

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 593

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Cuarto de la Niñez y la Adolescencia

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO de los bienes dejados por la causante, Sra. Ana Mercedes Delgado Castro dictado por el Juzgado Cuarto de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia de Manta a favor de los señores Mauro Augusto Macias Cedeño, Ana Patricia Macias Delgado y Cesar Augusto Macias Delgado, en calidad de herederos universales, sin perjuicios de terceros. Dentro del Juicio No. 1690 - 2013.

Inmueble ubicado en esta ciudad de Manta, en la parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000047274	Juzgado Cuarto de la Familia, Mujer, Niñez		Manta
Beneficiario	80-0000000057140	Macias Cedeño Mauro Augusto	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000057142	Macias Delgado Ana Patricia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000057144	Macias Delgado Cesar Augusto	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000057346	Delgado Castro Ana Mercedes	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1175	09-nov-1981	1825	1827

OTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Sentencia	1	
Compra Venta	2	



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:40:05 del lunes, 14 de abril de 2014

A petición de: *Abg. Alicia Santacruz*

Elaborado por: *Cleotilde Ortencia Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime F. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Menéndez Ballester
Notaría Pública Segundo
Manto - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0039363

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : MACIAS CEDENO MAURO AUGUSTO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE 114 S/N
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 16/01/2014 11:25:05
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: Miércoles, 16 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE
Manta, Manabí
Notaría Pública de Manta
Manta, Manabí

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 1290-SM-SMC, trámite # 006- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 106-DPUM-JVC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #041 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de MACIAS CEDEÑO MAURO AUGUSTO, sobre un lote de terreno ubicado en la parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta actualmente en la calle 114, con clave catastral 2033017000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 176,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 176,00m². (Autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 29 de septiembre de 1981, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 09 de noviembre de 1981).

Por el Frente: 8,80m - Calle pública

Por Atrás: 8,80m - Con terrenos de los vendedores

Por un Costado (Derecho): 20,00m - Con terrenos de los vendedores

Por el Otro Costado (Izquierdo): 20,00m - Con más terrenos de los vendedores

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Sentencia de Posesión Efectiva pro indivisa de los bienes dejados por la causante Ana Mercedes Delgado Castro, emitida en el Juzgado Cuarto Adjuato de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí con fecha 02 de enero de 2014 e inscrita el 23 de enero de 2014) Área de terreno de 176,00m², Equivalente al 100%):

MACIAS CEDEÑO MAURO AUGUSTO (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%.

MACIAS DELGADO ANA PATRICIA (hija heredera) equivalente a 25,00%

MACIAS DELGADO CESAR AUGUSTO (hijo heredero) equivalente a 25,00%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para el señor Mauro Augusto Macias Cedeño en calidad de gananciales; y el 25,00% por igual para los señores Ana Patricia Macias Delgado y Cesar Augusto Macias Delgado en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos herederos respectivamente de la causante Ana Mercedes Delgado Castro. Propiedad a adjudicarse en calidad de cuerpo para los antes nombrados en la proporción descrita anteriormente como fue solicitado

Manta, febrero 29 de 2014


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Abg. Patricia Mercedes Delgado
Notaría Pública Tercera de Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1290-SM-SMC, trámite # 006- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 106-DPUM-JVC-2014 e informe #041 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a los señores **MAURO AUGUSTO MACIAS CEDEÑO, ANA PATRICIA MACIAS DELGADO y CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO** en las proporciones ya descritas, sobre un lote de terreno ubicado en la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta actualmente en la calle 114, con clave catastral 2033017000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Ana Mercedes Delgado Castro, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 8,80m - Calle pública

Por Atrás: 8,80m - Con terrenos de los vendedores

Por un Costado (Derecho): 20,00m - Con terrenos de los vendedores

Por el Otro Costado (Izquierdo): 20,00m - Con más terrenos de los vendedores

Área Total: 176.00m²

Manta, febrero 20 de 2014


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CIPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Ca
Abg. Patricia Mercedes Briones
Abogada en el Cantón de Tarqui

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0002794913

5/21/2014 11:51

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARGUI.		2-23-30-17-0207	178.00	6'018.97	135054	279491
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
350039543	MARIAS CESERO MARCO AUGUSTO	CALLE 114 BARRIO LA REINA PARROQUIA TARGUI	Impuesto principal	305.29		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	91.53		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	396.82		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	396.82		
1310525516	MARIAS DELGADO CESAR AUGUSTO	NA	SALDO	0.00		

EMISION: 5/21/2014 11:51 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón MANTA
CANCELADO

Fecha: 5/21/2014 Hora: 11:51

Sra. Narcisca Cabrera

5/21/2014 11:51
Municipio: Parroquia TARGUI



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0064520

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION,
perteneciente a MACIAS CEDEÑO MAURO AUGUSTO,
ubicada CALLE 114 BARRIO LA REINA PARROQUIA TARQUI
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
de \$ 61018.97 SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS avaliada a la cantidad
97/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

21 DE MAYO DEL 2014

Manta, de del 20

ING. ANA FIGUEROA
DIRECTORA DE RENTAS (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Ana Figueroa
DIRECCIÓN DE RENTAS I. I.

Director Financiero Municipal



Abg. Pineda Blandine Pineda
Abg. Pineda Blandine Pineda
Abg. Pineda Blandine Pineda



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0111033

No. Certificación: 111033

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de febrero de 2014

No. Electrónico: 20111

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-30-17-000

Ubicado en: CALLE 114 BARRIO LA REINA PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 176,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300009543

MACIAS CEDEÑO MAJRO AUGUSTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11440,00
CONSTRUCCIÓN:	49578,97
	61018,97

Son: SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que reforma el Bienes 2014-2015"

Atq. Daniel Ferrín Sotomayor

Director de Avalúos, Catastros y Registros



305,09
9,53
396,62
Valor de
Derecho de
Gravamen

Abg. Dr. Jorge de la Cruz Rodríguez
Notario Público Segundo
Mantecón 10, Jundío

Oficio No. 1130120140ARC001276
Portoviejo, 07 AER. 2014
Trámite No. 113012014006740
Asunto: Se contesta oficio
Solicitantes: Ana Patricia y César Augusto Macías Delgado



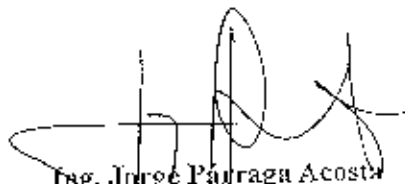
Señores
Ana Patricia y César Augusto Macías Delgado
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su oficio presentado ante esta Regional con fecha 28 de marzo del 2014, signado con el trámite No. 113012014006740... "copias certificadas de los formularios y documentos que se realizaron en el pago del impuesto a la herencia con fecha 19 de julio del 2006..." sírvase encontrar adjunto lo siguiente:

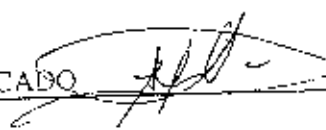
- Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones y su respectivo anexo de la señora Ana Patricia Macías Delgado.
- Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones y su respectivo anexo del señor César Augusto Macías Delgado.

Particular que informe a Usted para los fines correspondientes.
Dado en Portoviejo, a 07 AER. 2014


Ing. Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.



4
Abg. Patricia Macías Delgado
Notario Público en Segundo
Escribanía - Portoviejo

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI SECRETARIA REGIONAL MANABI NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Bolita
LUGAR:	Renta
FECHA:	09-04-2014
HORA:	11:10
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	J.P.A.
FIRMA DEL NOTIFICADO:	

SRI mcher

Oficio No. 1130120140ARC001276
Portoviejo, 07 ABR 2014

Trámite No. 113012014006740

Asunto: Se contesta oficio

Solicitantes: Ana Patricia y César Augusto Macías Delgado



Señores
Ana Patricia y César Augusto Macías Delgado
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su oficio presentado ante esta Regional con fecha 28 de marzo del 2014, signado con el trámite No. 113012014006740... "copias certificadas de los formularios y documentos que se realizaron en el pago del Impuesto a la herencia con fecha 19 de julio del 2006..." sírvase encontrar adjunto lo siguiente:

- Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones y su respectivo anexo de la señora Ana Patricia Macías Delgado.
 - Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones y su respectivo anexo del señor César Augusto Macías Delgado.
 - Particular que informe a Usted para los fines correspondientes.
- Dado en Portoviejo, a 07 ABR 2014

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI SECRETARIA REGIONAL MANABI NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Bolita
LUGAR:	Manabí
FECHA:	09-04-2014
HORA:	11:10
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	[Firma]
FIRMA DEL NOTIFICADO:	[Firma]

SRI.gob.ec

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 108 10814023

FORM 108

IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZÓN SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

RUC, D.O. PASAPORTE

No. DE SERIE DE FORMULARIO

No. DE FORMULARIO QUE SE ANEXA

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

DE NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	No. RUC	Patrimonio Neto Total	Cuota/porción hereditaria, legada, donada	Valor porción
201	211	221	231	241
				251

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O No. PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	Cuota/porción hereditaria, legada, donada	Valor porción
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES		329		349
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en decimales e impresa, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				350

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	Cuota/porción hereditaria, legada, donada	Valor porción
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS		429		449
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en decimales e impresa, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				450

OTROS

461	471	481
462	472	482
463	473	483
464	474	484
465	475	485
466	476	486
467	477	487
468	478	488
469	479	489
490	491	492

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACRENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	Cuota/porción hereditaria, legada, donada	Valor porción
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACRENCIAS FINANCIERAS		530		550	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en decimales e impresa, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				560	

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

CÓDIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O PERSONA	RUC	No. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	Cuota/porción hereditaria, legada, donada	Valor porción
601	611	621	631	641	651	661

627		628		629		630		631		632		633		634		635		636		637		638		639		640		641		642		643		644		645		646		647		648		649		650		651		652		653		654		655		656		657		658		659		660		661		662		663		664		665		666		667		668		669		670		671		672		673		674		675		676		677		678		679		680		681		682		683		684		685		686		687		688		689		690		691		692		693		694		695		696		697		698		699		700		701		702		703		704		705		706		707		708		709		710		711		712		713		714		715		716		717		718		719		720		721		722		723		724		725		726		727		728		729		730		731		732		733		734		735		736		737		738		739		740		741		742		743		744		745		746		747		748		749		750		751		752		753		754		755		756		757		758		759		760		761		762		763		764		765		766		767		768		769		770		771		772		773		774		775		776		777		778		779		780		781		782		783		784		785		786		787		788		789		790		791		792		793		794		795		796		797		798		799		800		801		802		803		804		805		806		807		808		809		810		811		812		813		814		815		816		817		818		819		820		821		822		823		824		825		826		827		828		829		830		831		832		833		834		835		836		837		838		839		840		841		842		843		844		845		846		847		848		849		850		851		852		853		854		855		856		857		858		859		860		861		862		863		864		865		866		867		868		869		870		871		872		873		874		875		876		877		878		879		880		881		882		883		884		885		886		887		888		889		890		891		892		893		894		895		896		897		898		899		900		901		902		903		904		905		906		907		908		909		910		911		912		913		914		915		916		917		918		919		920		921		922		923		924		925		926		927		928		929		930		931		932		933		934		935		936		937		938		939		940		941		942		943		944		945		946		947		948		949		950		951		952		953		954		955		956		957		958		959		960		961		962		963		964		965		966		967		968		969		970		971		972		973		974		975		976		977		978		979		980		981		982		983		984		985		986		987		988		989		990		991		992		993		994		995		996		997		998		999		1000		1001		1002		1003		1004		1005		1006		1007		1008		1009		1010		1011		1012		1013		1014		1015		1016		1017		1018		1019		1020		1021		1022		1023		1024		1025		1026		1027		1028		1029		1030		1031		1032		1033		1034		1035		1036		1037		1038		1039		1040		1041		1042		1043		1044		1045		1046		1047		1048		1049		1050		1051		1052		1053		1054		1055		1056		1057		1058		1059		1060		1061		1062		1063		1064		1065		1066		1067		1068		1069		1070		1071		1072		1073		1074		1075		1076		1077		1078		1079		1080		1081		1082		1083		1084		1085		1086		1087		1088		1089		1090		1091		1092		1093		1094		1095		1096		1097		1098		1099		1100		1101		1102		1103		1104		1105		1106		1107		1108		1109		1110		1111		1112		1113		1114		1115		1116		1117		1118		1119		1120		1121		1122		1123		1124		1125		1126		1127		1128		1129		1130		1131		1132		1133		1134		1135		1136		1137		1138		1139		1140		1141		1142		1143		1144		1145		1146		1147		1148		1149		1150		1151		1152		1153		1154		1155		1156		1157		1158		1159		1160		1161		1162		1163		1164		1165		1166		1167		1168		1169		1170		1171		1172		1173		1174		1175		1176		1177		1178		1179		1180		1181		1182		1183		1184		1185		1186		1187		1188		1189		1190		1191		1192		1193		1194		1195		1196		1197		1198		1199		1200		1201		1202		1203		1204		1205		1206		1207		1208		1209		1210		1211		1212		1213		1214		1215		1216		1217		1218		1219		1220		1221		1222		1223		1224		1225		1226		1227		1228		1229		1230		1231		1232		1233		1234		1235		1236		1237		1238		1239		1240		1241		1242		1243		1244		1245		1246		1247		1248		1249		1250		1251		1252		1253		1254		1255		1256		1257		1258		1259		1260		1261		1262		1263		1264		1265		1266		1267		1268		1269		1270		1271		1272		1273		1274		1275		1276		1277		1278		1279		1280		1281		1282		1283		1284		1285		1286		1287		1288		1289		1290		1291		1292		1293		1294		1295		1296		1297		1298		1299		1300		1301		1302		1303		1304		1305		1306		1307		1308		1309		1310		1311		1312		1313		1314		1315		1316		1317		1318		1319		1320		1321		1322		1323		1324		1325		1326		1327		1328		1329		1330		1331		1332		1333		1334		1335		1336		1337		1338		1339		1340		1341		1342		1343		1344		1345		1346		1347		1348		1349		1350		1351		1352		1353		1354		1355		1356		1357		1358		1359		1360		1361		1362		1363		1364		1365		1366		1367		1368		1369		1370		1371		1372		1373		1374		1375		1376		1377		1378		1379		1380		1381		1382		1383		1384		1385		1386		1387		1388		1389		1390		1391		1392		1393		1394		1395		1396		1397		1398		1399		1400		1401		1402		1403		1404		1405		1406		1407		1408		1409		1410		1411		1412		1413		1414		1415		1416		1417		1418		1419		1420		1421		1422		1423		1424		1425		1426		1427		1428		1429		1430		1431		1432		1433		1434		1435		1436		1437		1438		1439		1440		1441		1442		1443		1444		1445		1446		1447		1448		1449		1450		1451		1452		1453		1454		1455		1456		1457		1458		1459		1460		1461		1462		1463		1464		1465		1466		1467		1468		1469		1470		1471		1472		1473		1474		1475		1476		1477		1478		1479		1480		1481		1482		1483		1484		1485		1486		1487		1488		1489		1490		1491		1492		1493		1494		1495		1496		1497		1498		1499		1500		1501		1502		1503		1504		1505		1506		1507		1508		1509		1510		1511		1512		1513		1514		1515		1516		1517		1518		1519		1520		1521		1522		1523		1524		1525		1526		1527		1528		1529		1530		1531		1532		1533		1534		1535		1536		1537		1538		1539		1540		1541		1542		1543		1544		1545		1546		1547		1548		1549		1550		1551		1552		1553		1554		1555		1556		1557		1558		1559		1560		1561		1562		1563		1564		1565		1566		1567		1568		1569		1570		1571		1572		1573		1574		1575		1576		1577		1578		1579		1580		1581		1582		1583		1584		1585		1586		1587		1588		1589		1590		1591		1592		1593		1594		1595		1596		1597		1598		1599		1600		1601		1602		1603		1604		1605		1606		1607		1608		1609		1610		1611		1612		1613		1614		1615		1616		1617		1618		1619		1620		1621		1622		1623		1624		1625		1626		1627		1628		1629		1630		1631		1632		1633		1634		1635		1636		1637		1638		1639		1640		1641		1642		1643		1644		1645		1646		1647		1648		1649		1650		1651		1652		1653		1654		1655		1656		1657		1658		1659		1660		1661		1662		1663		1664		1665		1666		1667		1668		1669		1670		1671		1672		1673		1674		1675		1676		1677		1678		1679		1680		1681		1682		1683		1684		1685		1686		1687	
-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 6014082

IMPORTANTE! - SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

DECLARACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO
NOMBRE, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

102 RUC, CIE PASAPORTE

101 No. DE SERIE OPI FORMULARIO AL
QUE SE ANEXA

103 No. DE FORMULARIO AL QUE SE
ANEXA

LOS DELGADO CESAR AUGUSTO
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
SOCIOS UNIPERSONALES

1310585816

100060171937

00160322

RAZÓN SOCIAL	No. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
221	221	251	251	251
222	222	252	252	252

100 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAÍS	CLAVE CATASTRAL O No. PRECIO	AVLÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
309	319	329	339	349

RESTO DE INMUEBLES

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado a impresa, con firma y sello de la oficina regional del SRI.

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVLÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
409	419	429	439	449

RESTO DE MUEBLES

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado a impresa, con firma y sello de la oficina regional del SRI.

OTROS

451	461	471	481
452	462	472	482
453	463	473	483
454	464	474	484
455	465	475	485
456	466	476	486
457	467	477	487

RESTO DE OTROS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado a impresa, con firma y sello de la oficina regional del SRI.

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559

RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado a impresa, con firma y sello de la oficina regional del SRI.

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DEBECHO O TÍTULOS VALORES

CÓDIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	No. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
601	611	621	631	641	651	661

Carolina en delictos de homicidio en el Estado de Carolina del Sur, entregado la información requerida en este caso al sistema de perfilado de las actuaciones judiciales correspondientes para la posible determinación de la existencia de una conducta con características de la presente subcomisión parlamentaria, que se formalizó en el OCUSTAMENTO DE ACTIVO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

130000954-3

CEDULA
CIUDADANIA
MACIAS CEDENO
MAURO AUGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1946-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
ANA MERCEDES
DELGADO CASTRO

MAESTRO
PROFESOR PROFESIONAL

MACIAS MAURO GASTON

FECHA DE EXPOSICION
2013-08-22

FECHA DE EXPOSICION
2023-08-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

056 056-0150 1300009543
NUMERO DE CERTIFICADO: CÉGULA
MACIAS CEDENO MAURO AUGUSTO

MANABI	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Arg. Patricia Mendoza Britos
Módulo Puntilla Segunda
Módulo Puntilla Segunda



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1577 / 2014

Tomo 1. Página 1577

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 9 de mayo de 2014, ante mí, FIDEL VASILY JIRON CRUZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) ANA PATRICIA MACIAS DELGADO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 1308988234, con domicilio en 2840 SUDWICK APT 3L, BRONX NY 10468, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil cédula de ciudadanía número 1310585516, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) MADRE del(de la, los) poderdante(s), señor(a) ANA MERCEDES DELGADO CASTRO. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandante(s) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la fección de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandante(s) queda autorizado(a) para recibirlas y para suscribir a nombre del(de la, de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el (a, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandante(s) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes íntera(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe

Ana Patricia Macias
ANA PATRICIA MACIAS DELGADO

Fidel Vasily Jiron Cruz
FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK. - Dado y sellado, el 9 de mayo de 2014

Fidel Vasily Jiron Cruz
FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: \$ 6.2



Abg. Patricia Macias Delgado
Notario Público Segundo
Monte, Ecuador

INSCRIPCIONES Y MATRIMONIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 04 Pág. 14 Acta 214

En Montevideo

provincia de Montevideo

hoy día 20 de Octubre de 1991

El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex

del dos mil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Ana Mercedes Delgado Castro

Sexo: Femenino

Estado Civil: Casada

Edad: sesenta y uno años

Nombres y Apellidos del padre: Gerardo Delgado

Nombres y Apellidos de la madre: Ramona Castro

Montevideo

Fecha: ocho

Lugar del fallecimiento:

de

del dos mil

1991

El Cónyuge so

breviviente se llama: Mauro Maiz

A. C. U. Hospitalización Anterior

Causa de la muerte

Dr. Oscar Maiz

Solicitó esta inscripción:

Mauro Agustín Maiz Beltrán

de Identidad N° 130000934-3, domiciliad. en Montevideo

OBSERVACIONES:

Cédula del fallecido No 130031991-1. Comprobante No

037159



Notario

Notario

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Nº. 0646

ANO. 2007, Tomo 04, Pág. 14, Auto 616
Dts. ☒ D.R.V. ☐ Mito ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se levantó de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

SERVICOR PUSLICO DE APOYO

REGISTRO CIVIL - MANTA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ENTREGADO 04 JUL 2013

Copia Integra

Nacimiento ☐

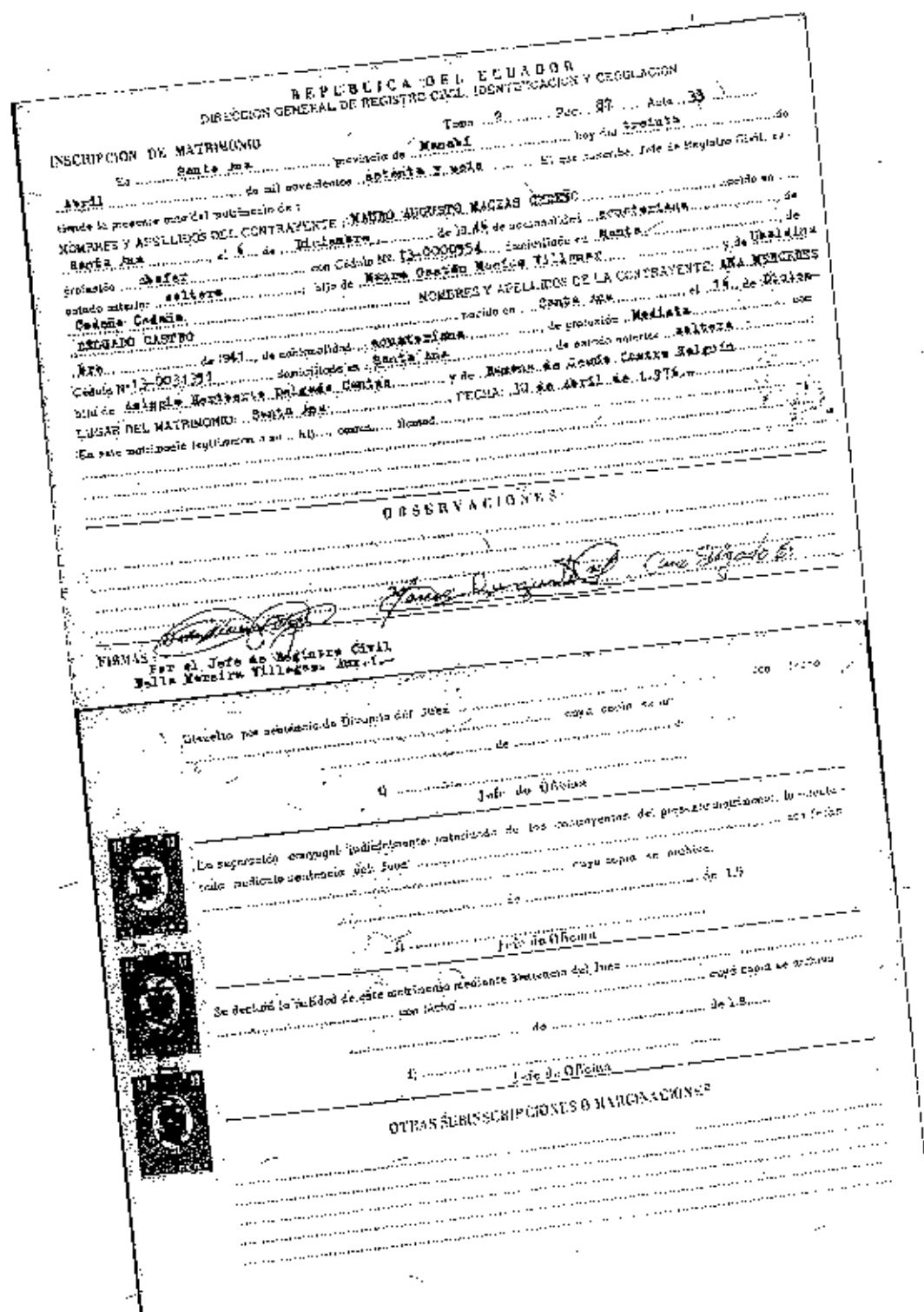
Copia Integra

Matrimonio ☐

Copia Integra

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐



DOCUMENTO BAJADO INSTITUCIONALMENTE POR VISUALIZADOR
ARCHIVO-REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
AGENCIA - MANTA

C. 53 130000634 - MACIAS CEDENO MAURO AUGUSTO * 130013391 - DELGADO CASTRO ANA MERCEDES

CGC00075325

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº. 0616

Año: 1976 Tomo: 2 Folio: 82 33
Día: 1 Mes: 1 Año: 1

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene en el expediente al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

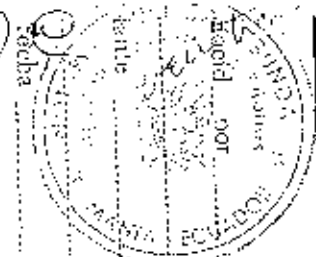
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE AREA ☐

Juana E. Rivas Alay
SERVIDOR PÚBLICO DE APTO 1
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ENTREGADO 04 JUL 2013

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☐ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐



En Sancta Cruz, hoy día Dieciocho de Mayo de 1972,
cuya copia se archiva.

Fecha de 18
Jefe de Oficina

rejo inscribiendo con en la Of. de
con fecha Acta
scrito en el tomo de 19

de de 19
Jefe de Oficina

cedido de 19 y su
inscripción inscrita en la Of. de Acta
en el tomo de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 4 Pág. 236 Acta 236

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERRACION

En Sancta Cruz, hoy día Dieciocho de Mayo de 1972,
procediendo Acta y Acta, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente
sentencia de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES Francisco Fabian APELLIDOS Reboredo Delgado

SEXO Varón FECHA DE NACIMIENTO 18 de Mayo de 1972

LUGAR Sta Cruz de cantón Sta Cruz Provincia Manabí

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE Francisco Augusto Reboredo Delgado
de nacionalidad ecuatoriano de estado casado con Cédula de Identidad No 0000000000

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE Francisco Delgado Castro
de Nacionalidad ecuatoriana de estado casada con Cédula de Identidad No 0000000000

dad No 0000000000

Solicitó esta inscripción El padre de la inscripción con Cédula de Identidad No 0000000000

de Identidad No 0000000000 años de edad, de profesión 0000000000

sién 0000000000 de nacionalidad 0000000000 quién 0000000000

hace constar, además, que 0000000000

OBSERVACIONES

Se registra la inscripción y apellidos de la madre por haberse presentado al Registro Civil
ante el Jefe de Registro Civil.

ATTESTADO
0000000000
0000000000



1977 4 236 285
Acto: ☐ Oito ☒ Cuatro ☐ Millo

CERTIFICADO

Que es tal como que se declara de acuerdo
al Art. 8 de la Ley de Registro Civil, de Registro
de Actos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que se declara que el/los:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CAJONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DESARROLLO DE LA LEY
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ing. Freddy A. Rayoza M.

REGISTRO CIVIL - MARABÍ

Señalar fecha de pago 1

57-22-2013

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

Nacimiento ☐

Matrimonio ☐

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐



mediante
cuya copia se archiva
de 19...

Jefe de Oficina

re sus padres mediante ma-
rado en la Oficina de
con fecha
lomo
de de 19...

Jefe de Oficina

monio con en la Ofc. de
con fecha
lomo
de de 19...

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1 188 554

En Santa Fe

hoy día veintiocho de Mayo

novocientos ochenta y ocho el que suscribe Jefe de Registro Civil, expando la

NOMBRES: Marcelino Aguado APELLIDOS: Marias Delgado

SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: 15 de mayo de 1982

LUGAR: Santa Fe, de Cantón Santa Fe, Provincia Manabí

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Mauro Aguado Marias Delgado

de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de

idad N° 330000954-3

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Ana Mercedes Delgado

de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de

idad N° 330034391-1

Solicitó esta inscripción la madre del niño

de Identidad N° de años de edad, de pa-

sión de nacionalidad

hace constar, además, que

OBSERVACIONES

FIRMAS

[Signature]

1982 1 198 554
Acto... Pag... Año...
Cxs ☐ Divs. ☒ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es la copia que se certifica de acuerdo
a la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en conformidad con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que se encuentra en el archivo:

Visto ☐ y firmado ☐

DIRECCIÓN GENERAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA COMARCAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ing. Freddy Arroyave M.

BOGOTÁ D.C. - MANABÍ

Secretaría Pública de Apoyo 1

17-12-2013

Copia Integra
Nacimiento ☐

Copia Integra
Matrimonio ☐

Copia Integra
Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

8272
USD



Ciudadanía 130898823-5
MACIAS DELGADO ANA PATRICIA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
11 MARZO 1977
004- 0136 00285 F
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1977



Ana Patricia Macias

EDUATORIANA*****
DIVERSIFICADO
SUPERIOR
MAURO AUGUSTO MACIAS CASTRO
ANA MERCEDES DELGADO CASTRO
MANTA
24/10/2018

ESTUDIANTE

24/10/2006

V433314222



0599843



REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014
050 1308988235
050-0105
NÚMERO DE CERTIFICADO
MACIAS DELGADO ANA PATRICIA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARJETA
2
1
2014
C/ PRESIDENCIA DE LA JARITA

Ana Patricia Macias Delgado
Abg. Patricia Macias Delgado
Notario Público Segundo
Manabí Ecuador



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**



Manta, 25 de Febrero de 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor **MACIAS CEDEÑO MAURO AUGUSTO** con CI **1300009543** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 510693-485664, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CNEP EP
ATENCIÓN AL CLIENTE
ING JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE

SOLICITANTE
MACIAS CEDEÑO MAURO AUGUSTO
CI 1300009543

Abg. Patricia Mendoza Beltrán
Notaria Pública - Manabí

SEÑORA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI-MANTA

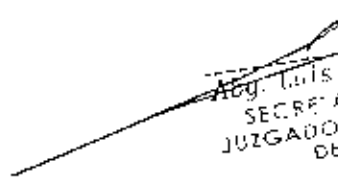
ABG. ALICIA SANTANA ORDOÑEZ, en el libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y solicito:

Que, a través de secretaria se me certifique si en contra de los señores MAURO AUGUSTO MACIAS CEDEÑO, ANA PATRICIA MACIAS DELGADO Y, CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO, existe juicio de inventario o de partición hereditaria.

Petición esta que hago para fines de ley correspondiente.


ABOGADA
MAT. N° 2284 C.A.M.




Luis Plua Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI


Alicia Santana Ordoñez
Notaria Pública Segura
Manabí - Ecuador

SEÑOR

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta 23 de
Diciembre del 2013, a las 10h30. Por secretaria confíranse la certificación
que solicita por el Ab. Alicia Santana Ordoñez

Maria Victoria Zambrano
ABOGADA
Juez V. de lo Civil
MANTA

Lo Certifico.-

Abg. Luis Plua Segura
SECRETARIO (S) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI

CERTIFICO: Que revisados el Sistema JAJSE de este Juzgado Quinto de
lo Civil de Manabí, a mi cargo NO consta algún Juicio de Inventario de
los bienes sucesorios de los señores MAURO AUGUSTO MACIAS
CEDENO, ANA PATRICIA MACIAS DELGADO Y CESAR AUGUSTO
MACIAS DELGADO.- Lo Certifico.
Manta, Diciembre 24 del 2013.

Abg. Luis Plua Segura
Secretario (C.) del Juzgado Quinto

Abg. Luis Plua Segura
SECRETARIO (S) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI



23 de
ación



SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI-MANTA

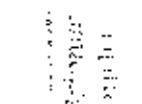
ABG. ALICIA SANTANA ORDOÑEZ, en el libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y solicito:

Que, a través de secretaria se me certifique si en contra de los señores MAURO AUGUSTO MACIAS CEDEÑO, ANA PATRICIA MACIAS DELGADO y, CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO, existe juicio de inventario o de partición hereditaria.

Petición esta que hago para fines de ley correspondiente.


ABOGADA
MAT. N° 2291 C.A.M.

Presentado hoy en Manta a los 23 día
del mes de noviembre del dos mil veinti
tres a la 10 hora con 10 minutos
LO CERTIFICO
AB. CESAR MARCILLO PALMA
Secretario del Juzgado Bto.
de lo Civil de Manabí


Abg. Mariana Mariana Delgado
Mantua - Ecuador

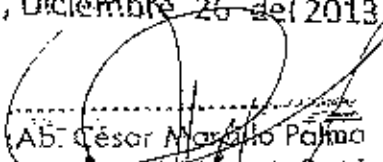
SERV

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ. Manta, Diciembre 26 del 2013, las 08h27.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente petición en virtud de haber sido nombrado y Posesionado Juez titular del Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de Manabí, con sede en Manta. En lo principal, por secretaria confírase la certificación que se solicita en el escrito que se provee. Hecho que sea devuélvase el original al interesado dejando copias debidamente certificada en los archivos del despacho. Cúmplase.

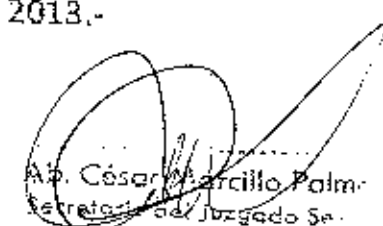

Ab. David Márquez Cordero
JUEZ SEXTO DE LO CIVIL - MANABÍ

Lo Certifico.

Manta, Diciembre 26 del 2013


Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

CERTIFICO: Que revisados los libros de archivos de este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, a mi cargo NO consta que se hayan propuesto juicios de INVENTARIO o DE PARTICION HEREDITARIA, en contra de los señores MAURO AUGUSTO, ANA PATRICIA y CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO. Manta, Diciembre 27 del 2013.-


Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado
Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado



SEÑORA JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI-MANTA

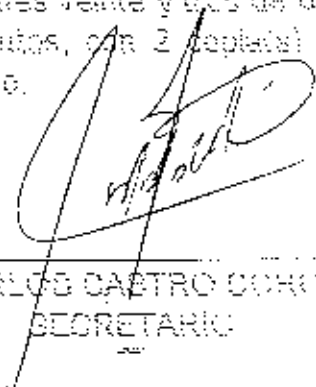
ABG. ALICIA SANTANA ORDOÑEZ, en el libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y solicito:

Que, a través de secretaria se me certifique si en contra de los señores MAURO AUGUSTO MACIAS CEDEÑO, ANA PATRICIA MACIAS DELGADO y, CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO, existe juicio de inventario o de partición hereditaria.

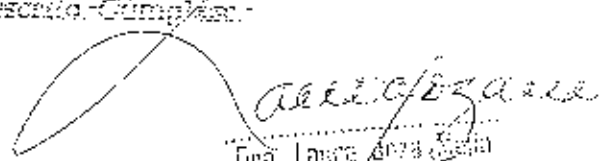
Petición esta que hago para fines de ley correspondiente.


ABOGADA
MAT. N° 2291 C.A.M.

Recibido en Manta el día de hoy lunes veinte y tres de diciembre dos mil trece, a las nueve horas y cincuenta y un minutos, con 2 copias (iguales a su original). Adjunto: copia simple de credencial. Continúa.


AB. CARLOS CASTRO CORONEL
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI
Manta, a 24 de Diciembre del 2013, las 08h00. Por medio de Secretaria
certifíquese así como se solicita en el presente escrito.-Cúmplase.-


Dra. Laura Cera
Juez Vices le Civil de
Manta - Manabi

En car.....

FREB

SEÑOR

AF

CERTIFICO: QUE REVISADO EL ARCHIVO A MI CARGO DE ESTE JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, NO EXISTE JUICIO DE INVENTARIO O PARTICIÓN PRESENTADA EN CONTRA DE LOS SEÑORES MAURO AUGUSTO MACIAS CEDENO, ANA PATRICIA MACIAS DELGADO Y CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO HASTA LA RESENTE FECHA.

MANTA, Diciembre 26 DEL 2013

RECEBIDO
JUZGADO XXI DE LO CIVIL
MANTA
27 DE DICIEMBRE DE 2013



ESTE
DE
S

SEÑOR JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI-MANTA



ABG. ALICIA SANTANA ORDOÑEZ, en el libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y solicito:

Que, a través de secretaria se me certifique si en contra de los señores MAURO AUGUSTO MACIAS CEDEÑO, ANA PATRICIA MACIAS DELGADO y, CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO, existe juicio de inventario o de partición hereditaria.

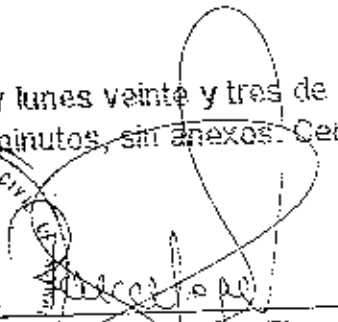
Petición esta que hago para fines de ley correspondiente.


ABOGADA
MAT. N° 2281 C.A.M.

Abg. Patricia Macias Delgado
Notaria Pública del Cantón de
Manta, Ecuador

Recibido en Manta el día de hoy lunes veinte y tres de diciembre del dos mil trece, a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, sin anexos. Certifico.




Abg. Rocio Mejía Flores
SECRETARIA (E)

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, 23 de diciembre del 2013, las 10h08.- Avoco conocimiento del presente escrito en virtud de encontrarme como Juez Titular del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabi. Actúe en calidad de Secretaria encargada del despacho la Abg. Rocío Mejía Flores, con Acción de personal N° 4081-UP-CJM-12AP, de fecha 28 de agosto del 2012. Por Secretaria, certifíquese tal como lo solicita. - CÚMPLASE

Abg. Isaias Mendoza Loor

JUEZ XXV DE LO CIVIL - MANABI

LO CERTIFICO.-



Abg. Rocío Mejía Flores
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI

CERTIFICO: Que ~~no~~ he pasado el archivo a mi cargo de este juzgado NO EXISTE juicio de INVENTARIO Y/O PARTICION en contra de MAURO AUGUSTO MACIAS CEDEÑO, ANA PATRICIA MACIAS DELGADO Y CESAR AUGUSTO MACIAS DELGADO, a partir de la creación de este juzgado hasta la presente fecha. Manta, 23 de Diciembre del 2013.-



Abg. Rocío Mejía Flores
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI



El Diario

**VIERNES 6
DE JUNIO DEL 2014**
RTOVELLO, ECUADOR
52 PÁGINAS /
2 SECCIONES
ANC 01 - Nº06
TIRAJE DE HOY:
21422

INFORMATION

DECLARACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

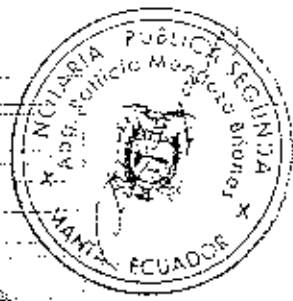
Хайди, не сега: сега!

Mathematical Probability and Combinatorics

RAZON: Abogada, PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, en esta fecha dejo constancia, que una vez que se realizó la publicación de la DELACIONES DE BIENES HEREDITARIOS de la causante señora **ANA MERCEDES DELGADO CASTRO**, en el periódico El DIARIO, el día seis de Junio del año dos mil catorce, en el cual se hizo el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley; dejo constancia DE NO HABERSE PRESENTADO EN LA OFICINA A MI CARGO, OPOSICIÓN ALGUNA a la celebración de la escritura pública de PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y VENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS, de la causante señora **ANA MERCEDES DELGADO CASTRO**, dentro del plazo de ley, Y en fe de ello sello y firmo en Manta, a los siete días del mes de Julio del año dos mil catorce, doy fe. *E*


ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN

REPUBLICA ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
CITEADANIA No. 131058551-6
SECCION DE
ACTOS DE ESTADO CIVIL
MUNICIPIO DE SANTA ANA DE VILLAS LARGAS
CANTON DE VILLAS LARGAS
PROVINCIA DE VILLAS LARGAS
ACTO DE NACIMIENTO
NOMBRE DEL NIÑO: JUAN PABLO
NOMBRE DE LA MADRE: MARIA ANTONIA
FECHA DE NACIMIENTO: 10/05/1982
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAS LARGAS
MUNICIPIO DE VILLAS LARGAS
PROVINCIA DE VILLAS LARGAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

050

D50 - 0101 1310585516
CÚPULA

NÚMERO DE CERTIFICADO
MACIAS DELGADO CESAR AUGUSTO

NOMBRE
PRIMEROS
NOMBRE
CANTÓN

CONCURRENTE/CIÓN
TARJETA

2
1
ZONA

2) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS DIEZ DIAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. LA NOTARIA. *B*


Abg. Patricia Mendoza Bienes
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

